

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 5

ESTADO PARM No. 012

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER:

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín – PARM-, siendo las 8:00 a.m. de hoy 17 de febrero de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
AUTO	KEE-14191	AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A	3	10-02-2015	PARM 113	DAR traslado, del Informe de Fiscalización Integral del 10 de noviembre de 2014 del consorcio HGC.
AUTO	LH0203-17	PEDRO CLAVER MEJIA SALAZAR y MILAGROS CHICA MUÑOZ	5	04-02-2015	PARM 098	Poner en conocimiento de los señores PEDRO CLAVER MEJIA SALAZAR y MILAGROS CHICA MUÑOZ, titulares del Contrato de Concesión No. LH0203-17, que están incurriendo en la causal de caducidad del Contrato estipulada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Por consiguiente, se les requiere so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. LH0203-17 , para que dentro del término de treinta (30) días para que alleguen la renovación de la póliza de cumplimiento minero ambiental, Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No. LH0203-17, bajo apremio de multa , para que dentro del término de treinta (30) días alleguen el Formato Básico Minero (FBM) anual de 2014 y el plano de labores actualizado. Aprobar para el Contrato de Concesión No. LH0203-17, el pago de las regalías del III y IV trimestre de 2014, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

						Remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera la solicitud de cesión de derechos del Contrato de Concesión No. LH0203-17, para que se pronuncie al respecto por ser de su competencia. Dar traslado por el término de Ley a los titulares del Contrato de Concesión No. LH0203-17, del concepto técnico PARM-S-50 del 02 de febrero de 2015.
AUTO	ICQ-08027	CANTERAS DE LOS ANDES S.A	2	PARM 121	13-02-2015	DAR traslado a la sociedad CANTERA DE LOS ANDES S.A., del Informe de Inspección No. PARM-S 0063 del 06 de febrero de 2015.
AUTO	ICQ-0800416X	GRUPO PENTA S.A	2	PARM 119	13-02-2015	PRIMERO. DAR traslado a la sociedad., del Informe de Inspección No. PARM-S 0062 del 06 de febrero de 2015.
AUTO	ODG-08491	CONSORCIO DUMAR –SOFAN	3	PARM 094	03-02-2015	Requerir para que dentro del término de veinte (20) días, allegue el comprobante de pago por valor de DIEZ MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$10.064,40), por concepto de lo adeudado por el pago de las regalías del IV trimestre de 2013, así mismo deberá allegar el comprobante de los intereses generados por la mora en dicho pago, liquidados a una tasa del 12% anual desde el 29 de noviembre de 2014 y hasta la fecha en que efectivamente se realice el pago del capital adeudado. PARÁGRAFO.- Se advierte que en caso de realizar un pago parcial respecto de lo adeudado por capital y lo adeudado por intereses, el pago realizado se imputara en primer lugar a intereses y el saldo restante, si lo hay, se imputara a capital. Aprobar el Formato Básico Minero (FBM) anual de 2013, Dar traslado por el término de Ley al CONSORCIO DUMAR – SOFAN, del concepto técnico PARM-S-29 del 20 de enero de 2015.
AUTO	7714	CARLOS ARTURO ROJAS MAZO	2	PARM 076	29-01-2015	DAR traslado al titular minero, del Informe de Fiscalización Integral del 25 de noviembre de 2014 del consorcio HGC.
AUTO	HI4-08001X	NEGOCIOS MINEROS S.A	2	PARM 110	09-02-2015	REQUERIR. para que en el término de treinta (30) días, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental Si vencido el término anterior sin que se haya allegado la mencionada póliza, la Agencia Nacional de Minería –ANM- IMPONDRÁ MULTA a la referida sociedad de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- y la Resolución 9 1544 de 2014 del Ministerio de Minas y Energía.
AUTO	PGE-11161	JESUS HERNANDO JULIO TEHERAN	3	PARM 101	5-02-2015	Requerir bajo apremio de multa, para que el término de 30 días allegue licencia ambiental y Formato Básico Minero anual de 2014 y el plano de labores.

						<p>Requerir, para que en el término de 15 días, allegue formularios de liquidación y pago de las regalías causadas durante el IV trimestre de 2014 o en su defecto certificación de la alcaldía de Corozal – Sucre, donde se pruebe que no se extrajo material del polígono otorgado para cumplir el objeto del contrato de obra publico No. 70215-LP-091-00-2014.</p> <p>TERCERO.- Dar traslado del concepto técnico PARM-S-27 del 20 de enero de 2015.</p>
AUTO	PIA-10051	CONSORCIO PLANEVIAS	4	PARM 104	6-02-2015	<p>DAR traslado, del Concepto Técnico PARM N° S-48 del 2 de Febrero de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, para que en el término de quince (15) días, allegue el Formato Básico Minero –FBM – Anual 2014.</p> <p>REQUERIR, para que dentro del término de quince (15) días, para que allegue el comprobante de pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2014, o en su defecto, demostrar a través de la certificación que expida el interventor del contrato de obra OP-MPR-06-2014, que del área de la Autorización Temporal N° PIA-10051 no se explotaron materiales para la obra para la cual fue otorgada.</p> <p>REQUERIR, en caso de haber explotado Materiales de Construcción en el área de la Autorización Temporal N° PIA-10051, para que dentro del término de quince (15) días, allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago de las regalías, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha efectiva de su pago; advirtiéndole CONSORCIO PLANEVIAS 2014 que en caso de realizar un pago parcial respecto a la suma del capital adeudado por regalías y los intereses generados por la mora en el pago de las mismas, en primer lugar el pago realizado se imputara a intereses y el saldo restante, si lo hay, se imputara a capital.</p>
AUTO	PIA-10251	CONSORCIO VIAS TERCIARIAS LA FORTUNA- NUEVO PARAISO	4	PARM 103	6-02-2015	<p>DAR traslado, del Concepto Técnico PARM N° S-49 del 2 de Febrero de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, para que en el término de quince (15) días, allegue el Formato Básico Minero –FBM – Anual 2014.</p> <p>REQUERIR al, para que dentro del término de quince (15) días, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que allegue el comprobante de pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2014, o en su defecto, demostrar a través de la certificación que expida el interventor del contrato de obra OP-MPR-065-2014,</p>

						que del área de la Autorización Temporal N° PIA-10251 no se explotaron materiales para la obra para la cual fue otorgada. REQUERIR, en caso de haber explotado Materiales de Construcción en el área de la Autorización Temporal N° PIA-10251, para que dentro del término de quince (15) días, allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago de las regalías, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha efectiva de su pago; advirtiéndole CONSORCIO VIAS TERCIARIAS LA FORTUNA-NUEVO PARAISO que en caso de realizar un pago parcial respecto a la suma del capital adeudado por regalías y los intereses generados por la mora en el pago de las mismas, en primer lugar el pago realizado se imputara a intereses y el saldo restante, si lo hay, se imputara a capital.
AUTO	HGP-13242	Sociedad C I C&ENER S.A	4	PARM 111	09-02-2015	DAR traslado, del Informe de Fiscalización Integral del 22 de octubre de 2014 del consorcio HGC
AUTO	KD7-15001	MINEROS S.A	2	PARM 109	09-02-2015	REQUERIR para que en el término de treinta (30) días, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental Si vencido el término anterior sin que se haya allegado la mencionada póliza, la Agencia Nacional de Minería –ANM- IMPONDRÁ MULTA a la referida sociedad de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- y la Resolución 9 1544 de 2014 del Ministerio de Minas y Energía.
AUTO	JLM-11441	MINERA EL ROBLE S.A	3	PARM 115	11-02-2015	DAR traslado del Concepto Técnico PARM-S-51 del 3 de febrero de 2015. APROBAR para el Contrato de Concesión No. JLM-11441, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: <ul style="list-style-type: none"> - Pago del canon superficiario del cuarto (4°) año. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. PARÁGRAFO 1. Una vez se defina lo relativo a la prórroga de la etapa de exploración, se determinará si la cuarta anualidad del contrato corresponde al cuarto año de exploración o al primero de construcción y montaje. PARÁGRAFO 2. Se informa a la asociación titular que por concepto de canon superficiario cuenta con un saldo a favor de TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 341.635,33) de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-51 del 3 de febrero de 2015.

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
ESTADOS		Página 5 de 5

						REQUERIR para que en el término de quince (15) días, allegue a esta dependencia recibo de pago de la póliza de cumplimiento minero ambiental. -. DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. JLM-11441 al Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente para que tome la decisión al respecto de la solicitud de prórroga a la etapa de exploración.
--	--	--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **17 de febrero de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín – PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

SMZR